



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	HELIANA DEL SOCORRO HOYOS AGUDELO y otros
DDO:	MUNICIPIO DE AMAGA y otros
RDO	05001 33 33 024 2012 00093 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de diciembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, notificando de manera personal al Procurador 110 Judicial I Administrativo el día 25 de enero de 2013, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 1 de febrero de 2013, a unas de las partes demandadas y como última notificación el día 30 de julio de 2013, termino que se suspende el 14 de agosto de 2013 por auto que niega vinculación, llevando hasta allí 11 días.

Se reanudan los términos el día 21 de agosto de 2013, una vez vencida la ejecutoria del último auto en mención, siendo así que:

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 9 de septiembre de 2013.

Termino de traslado para contestar, 30 días: 22 de octubre de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 6 de noviembre de 2013.

La demanda no fue reformada y si contestada por las partes demandadas, proponiendo excepciones y dando traslado de las mismas a folio 749.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO**  
**ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DTE:	HELIANA DEL SOCORRO HOYOS AGUDELO y otros
DDO:	MUNICIPIO DE AMAGA y otros
RDO	05001 33 33 024 2012 00093 00
ASUNTO	AUD. INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se le reconoce en esta instancia personería para actuar a los doctores: JORGE WINSTON CARDONA NAVARRO portador de la T.P. 67940 del CSJ, al doctor OMAR DE JESUS QUIROZ USMA con T.P. 42175 del CSJ, a la doctora ADRIANA MILENA LOPEZ VASQUEZ con T.P. 145426 del CSJ, y al doctor ALEJANDRO AMELINES GUERRERO con T.P. 162793 del CSJ acordes a los poderes allegados con las contestaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
JUEZ

J

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los \_\_\_\_\_ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

\_\_\_\_\_  
El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto  
anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO